



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00324075-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.), respecto a la ayuda económica para afrontar los costos del traslado de estudiantes de la UNC hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que los estudiantes son alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y realizarán el viaje con el fin de brindar mayores instancias que contribuyan a la formación académica integral y fortalecer el conocimiento de ámbitos profesionales de la comunicación;

Que el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil considera pertinente la cobertura del transporte solicitado, según consta en el orden 5 del expediente de referencia, ya que busca promover la participación activa de los/as estudiantes universitarios en la vida académica e institucional para su formación integral;

Que en el orden 9 la Dirección de Transporte y Turismo SAE informa que no cuenta con disponibilidad para el traslado de los estudiantes;

Que en el orden 2, en Anexo I adjunto a la nota de solicitud, se encuentra el cronograma de actividades, los diferentes presupuestos solicitados y un cuadro comparativo de los mismos, siendo la empresa LATINO VIAJES S.R.L CUIT: 30-71612299-5 el proveedor con la mejor oferta y que cumple con lo requerido;

Que el servicio de transporte Córdoba/CABA tendrá como día de partida el 9 de mayo de 2022 a la 1.00 h, y de CABA/Córdoba el 11 de mayo de 2022 a las 15.00 h;

Que en el orden 14 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil C/00/100 (\$ 293.000,00);

Que la mencionada erogación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 12/2022;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: OTORGAR con carácter de excepción y en forma extraordinaria una ayuda económica a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) consistente en la cobertura del costo de una (1) unidad de transporte de pasajeros para el servicio de traslado de estudiantes Córdoba/CABA/Córdoba y movilidad en el destino, por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil C/00/100 (\$ 293.000,00).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil C/00/100 (\$ 293.000,00), al proveedor LATINO VIAJES S.R.L CUIT: 30-71612299-5 por el servicio de traslado de estudiantes.

ARTICULO 3°: Imputar el egreso por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil C/00/100 (\$ 293.000,00), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTICULO 4°: Protocolícese, comuníquese a la Federación Universitaria de Córdoba, al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**